



**24210**

**CIRCULAR EXTERNA No. 052**  
Bogotá D.C. 29 de julio de 2004

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE  
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO : RESOLUCIÓN 1533 DE 2004 DEL INSTITUTO COLOMBIANO  
AGROPECUARIO – ICA**

Para su conocimiento y aplicación de manera atenta se informa que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA-, expidió la Resolución No.1533 del 21 de julio de 2004, mediante la cual suspende por un término de tres (3) meses el ingreso al país de bovinos, ovinos, porcinos, demás especies susceptibles y sus productos de riesgo susceptibles de fiebre aftosa, provenientes de los siguientes Estados del Brasil: Acre, Amapá, Amazonas, Alagoas, Ceará, Maranhao, Pará, Paraíba, Pernambuco, Piauí, Río Grande do Norte y Roraima.

El artículo segundo de la citada Resolución, establece que los Documentos Zoosanitarios para la importación de las especies antes señaladas, expedidos con anterioridad a la fecha de la publicación de la Resolución 1533 de 2004, quedarán cancelados inmediatamente y no surtirán efecto legal alguno.

Esta Resolución comenzó a regir a partir del 24 de julio de 2004, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 45619.

Cordialmente,

**(Original firmado)**  
**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN**  
Director de Comercio Exterior

Anexo: Resolución 1533 de 2004 en tres (3) folios